Aduana
Paraguay

REF.: Prov. Daf Nº 1620/11. D.J.A. Nº 7245/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6073

Asunción, 08 **de noviembre del 2011.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

Por providencia del Director de Administración y Finanzas Lic. Fernando Martínez Arellano, remite el presente expediente a la Dirección Jurídica a los efectos de emitir Dictamen con relación al Proyecto de Resolución, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 72, de fecha 27 de octubre de 2011, en el cual se menciona: "Por lo tanto, la oferta en cuestión cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la firma **A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, con RUC Nº 451568-4, por el monto minimo de GUARANIES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (G. 14.831.500), y por el monto máximo de GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (G. 29.660.000-),** IVA INCLUIDO para el servicio de "MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACIÓN EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSIÓN AL BICENTENARIO", *conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución, sugiriendo la suscripción de un contrato abierto donde se consignen las cantidades mínimas y máximas de contratación".*----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación… y el artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone "PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: **b)** el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o…///…

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

REF.: Prov. Daf Nº 1620/11. D.J.A. Nº 7245/11.

DICTAMEN D.J.A. Nº 6073
HOJA -2-

Asunción, 08 **de noviembre del 2011.-**

…///… los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…e)…f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".----------

Así las cosas, en base al Dictamen UOC Nº 72 de fecha 27 de octubre de 2011, de conformidad a lo establecido en los artículos 386 y 384 de la Ley 2422/04 "Código Aduanero", es criterio de la Dirección Jurídica, que el Señor Director Nacional de Aduanas tiene competencia legal para firmar la Resolución propuesta "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS".----------
C.R.O.-

Atentamente.-

Abog. Gustavo Doria Centurión
Jefe Dpto. Asesoría Legal
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. GERARDO RECALDE CESPEDES
DIRECTOR JURIDICO
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO

DICTAMEN N° 72 /2011

Asunción, 27 de octubre de 2011

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

El Comité Evaluador, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 13 de octubre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 ofertas presentadas por las firmas: DISUR DE JULIA SANCHEZ QUIÑONEZ, DECOGRAF DE EDGAR GARAY, A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO Y TODO CARTEL DE DELFINA VILLAR, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", por lo que se realiza el análisis de las ofertas evaluadas como las más económicas, para lo cual se adjunta el CUADRO DE DOCUMENTACIONES Y EL CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS ajustado por errores aritméticos.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, en los diferentes ítems, pertenece a la firma A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presenta los precios evaluados como los más bajos, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

JOSE A. ALBERA BAEZ
Coordinador de Recursos Administrativos
Dirección Nacional de Aduanas

ABOG. PABLO D. PÉREZ
ASESOR JURÍDICO U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ROBERTO C. CAÑIZA
COORDINADOR U.O.C.
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

SALUSTIANO SANTACRUZ
Jefe de Dpto. Serv. Generales
Dirección Nacional de Aduanas

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, los abajo firmantes recomiendan la adjudicación del llamado para el servicio de "MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO", a favor de la firma A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, con RUC N° 451568-4, por el monto mínimo de **GUARANÍES CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (G.14.831.500-),** y por el monto máximo de **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (G.29.660.000-)**, de acuerdo al servicio ofertado en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA A.V.S. DE MABEL PERIS MONTORFANO, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TELARES DE DECORACION EN LA FACHADA DE LA DNA CON ALUSION AL BICENTENARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocio Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Sr. Salustiano Santacruz
Jefe Dpto. Servicios Generales

Lic. José Albera B.
Coordinador de Rec. Administrativos

Abog. Pablo Daniel Pérez
Asesor Jurídico UOC

Lic. Roberto Cañiza
Coordinador Gral. de la UOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – Unidad Operativa de Contrataciones – Dirección de Administración y Finanzas

RECIBIDO 31 OCT 2011 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS